

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Carrera 12 No. 31 – 08 piso 2° - 310 7105144

j20cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE DILIGENCIA DE SEQUESTRO BIENES INMUEBLES

DESPACHO COMISORIO RAD. 680014003020-2022-00581-00 EXPEDIDO POR EL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BUCARAMANGA DENTRO DE SU PROCESO EJECUTIVO RADICADO 2016-00436-01 PROMOVIDO POR LUIS ENRIQUE ARCILA PÉREZ CONTRA BÁRBARA SEQUEDA DE RODRÍGUEZ

En Bucaramanga, siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.) del día cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022), fecha señalada en auto del 27 de octubre de 2022, la suscrita Juez Veinte Civil Municipal de Bucaramanga se constituyó en audiencia pública para realizar la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **300-24660** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, predio rural ubicado en la carrera calle 13 No. 51B-02, del Municipio de Bucaramanga, denunciado como de la demandada **BÁRBARA SEQUEDA DE RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.161.363. Dicho secuestro fue ordenado por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bucaramanga, mediante Despacho Comisorio No. 014 del 15 de enero de 2021, expedido dentro del proceso Ejecutivo radicado 2016-00436-01. En este estado de la diligencia, se hace presente el abogado **JOSÉ LUIS TOLOZA RANGEL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.528.840 de Bucaramanga y T.P. No. 164.642-01, quien asiste en calidad de apoderado de **LUIS ENRIQUE ARCILA PÉREZ**, y prestará los medios necesarios para la realización de la diligencia. También hace presencia el señor secuestre **CARLOS ALBERTO VILLAMIZAR MOLINA**, quien exhibe su cédula de ciudadanía No. 91.489.592.

Acto seguido, nos trasladamos al lugar de la diligencia, una vez allí, fuimos atendidos por la señora **NANCY RODRÍGUEZ SEQUEDA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.162.219 y señala que es hija de la ejecutada y reside en el inmueble con otros familiares.

Posterior a ello, el secuestre y el Despacho, proceden a inspeccionar el inmueble objeto de la diligencia, revisando el mismo y describiendo su estado actual, situación que consta en el video que hace parte integral de la presente acta.

Una vez realizada la descripción antes señalada, la suscrita Juez procede a declarar formalmente secuestrado el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No.

300-24660 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga ubicado en la calle 13 # 51B-02, del municipio de Bucaramanga, explicándole a la señora **NANCY RODRÍGUEZ SEQUEDA** que de ahora en adelante, el señor secuestre queda como administrador de dicho bien y que todo lo relacionado con el mismo deberá ser consultado con él a partir de la fecha de la diligencia.

Por último, se fijan como honorarios al secuestre la cantidad equivalente a ocho (8) salarios mínimos legales diarios vigentes, los cuales deben ser cancelados por la parte solicitante de la diligencia y se deja constancia que se pagan en la misma.

Remítase las presentes diligencias al Juzgado que dio origen al Despacho Comisorio.

Una vez realizada la presente diligencia de secuestro, se da por finalizada la misma siendo las 10:40 am, y en constancia de lo anterior se firma por la suscrita Juez, y se adjunta video que hace parte integral de la presente acta.

La Juez,

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 020

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba148e319dc6baa48e689da410c9cd176f6d7cff0ba38899dde9bf12a12d27a0**

Documento generado en 05/12/2022 11:31:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>